



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 1 de agosto de 2023.-

DECRETO ALC. Nº 5429 / 2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**); y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10 N°3**; La ley Nº19.880, en su artículo 52° sobre la retroactividad de los actos administrativos; Teniendo a la vista el **memorándum Nº1.601**, del 31 de julio de 2023, emitido por el Director de Servicios Traspasados, con visto bueno de la Alcaldesa (S), que solicita instruir procedimiento Disciplinario contra todos quienes resulten responsables por la falta al procedimiento de compras públicas en la **ADQUISICIÓN DE INTERNET PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA**, esto porque dicho servicios fueron instalados y ejecutados desde el 1 de junio de 2023, en el establecimiento, sin existir un decreto de aprobación de la contratación en el sistema de mercado público con el proveedor **"RED CURSO TELECOMUNICACIONES YEFRI TERRAZAS E.I.R.L."**, y que además informa que el servicio de internet se encuentra instalado y en funcionamiento por dicho proveedor desde del 1 de junio, y por razones de buen servicio se requiere mantener el mismo hasta la finalización del año escolar el 31 de diciembre de 2023, en los términos descritos en el memorándum **Nº1600/2023**, el cual se adjunta a esta presentación; Considerando el **Memorándum Nº1.600/2023**, del 31 de julio de 2023, solicita proceder a la contratación Directa con la empresa **"RED CURSO TELECOMUNICACIONES YEFRY TERRAZAS E.I.R.L."**, para la **"ADQUISICIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** por un valor total de **\$27.997.130.-** (IVA incluido), dividido en 7 cuotas de **\$3.999.590.-** (IVA incluido) cada una, a partir del 1 de junio hasta el 31 de diciembre



#### DECRETO

1. Decretese debidamente la contratación directa para la **ADQUISICIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**, de conformidad a lo dispuesto al reglamento de la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en sus **Artículo 8 letra g**), que indica que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterio o casos que señale el reglamento de esta ley; y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10 N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, con el Proveedor **RED CURSO TELECOMUNICACIONES YEFRY TERRAZAS E.I.R.L.**, RUT: 76.618.387-5, representada por **Yefry Esteban Guillermo Terrazas Palma**, ambos con dirección en Manzana 15 Sitio 25 Villa Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio.

2. La causal del reglamento de compras se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas por el informe de Urgencia: Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, en los términos de referencia, y en los memorándum Nº1.600 y 1.601, ambos de 2023:

- A marzo del año 2022, habían 3.000 niños, niñas y adolescentes sin Matrícula en la región.
- Problemas en la salud mental de los niños, niñas, y adolescentes de la Comuna producto de no poder acceder a un establecimiento educacional.
- La falta de inversión en infraestructura pública por parte del Estado de Chile en materia Educativa.
- El crecimiento demográfico exponencial que ha tenido la comuna de Alto hospicio.
- El arriendo de un recinto Particular, con el objetivo de cubrir 600 matrículas, que se adicionan a el Colegio Simón Bolívar. Este colegio se encontraba en desuso desde hace más de 5 años, por tanto, se requiere con urgencia contar con mobiliario normado acorde a los estándares educativos vigentes.
- El inicio de clases al 13 de marzo de 2023.
- Que por diversos motivos que se investigarán, los funcionarios que han estado encargados del área de compras del Departamento de Educación no realizaron la contratación a través del procedimiento establecido en la ley de compras, no obstante haberse instalado el servicio a partir del 1 de junio de 2023.
- Que, se hace urgente, regularizar dicha contratación a través del sistema de compras públicas a fin de poder ofrecer la conectividad de internet a los niños y niñas que forman parte del establecimiento.



### 3. EN RELACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS DE REFERENCIA

#### A. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere la adquisición por 7 meses, del Servicio de Internet Dedicado en Colegio Simón Bolívar Anexo, comuna de Alto Hospicio con el propósito de satisfacer la necesidad de comunicaciones, impulsen la innovación pedagógica en la planificación, implementación y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje a través del uso de TICs, y mediado por aprendizajes a través de herramientas tecnológicas. Asimismo, para dotar de implementos de trabajo a los docentes y a funcionarios que cumplen labores administrativas.

El proyecto considera la adquisición del Servicio de Internet Dedicado para establecimientos educacionales de dependencia Municipal.

En la siguiente tabla se detalla el nombre de los establecimientos, dirección, tipo de enlace y ancho de banda solicitado para cada uno de ellos.

N°	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	VELOCIDAD
1	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO NIVEL BÁSICA	SANTA JIMENA N°3950	200 MB

#### B. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación con la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

#### C. RESPECTO DEL CONTRATO Y SU APROBACIÓN

En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

#### D. RESPECTO DEL PAGO

La Municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días corridos a partir desde que la empresa presente los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT en original, factura extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT N°69.625.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio.
- Orden de Compra aceptada.

#### E. RESPECTO DEL PRECIO

La "ADQUISICIÓN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO" tiene un costo total de \$27.997.130.- (IVA incluido), dividido en 7 cuotas de \$3.999.590.- (IVA incluido) cada una, a partir del 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### F. RESPECTO DE LA CUENTA DE IMPUTACIÓN

Imputese el pago a la siguiente cuenta presupuestaria del Departamento de Educación Municipal:

Cuenta Presupuestaria de Gasto	Nombre de la Cuenta
215.22-05-007	Acceso a internet

#### G. RESPECTO DE LA ENTREGA

Los servicios objeto de los presentes términos de referencia, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán estar instalados en el Colegio Simón Bolívar Anexo básico ubicado en Calle Santa Jimena N°3950, Comuna de Alto Hospicio, **dentro del plazo de 5 días contados** a partir de la aceptación de la Orden de Compra. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al municipio de Alto Hospicio para dejar sin efecto la contratación mediante la anulación de la respectiva Orden de Compra. La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al



proveedor de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

H. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.

I. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4. Instruyase **Investigación Sumaria**, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta al procedimiento de compras públicas en la **ADQUISICIÓN DE INTERNET PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA**, esto porque dicho servicios fueron instalados y ejecutados desde el 1 de junio de 2023, en el establecimiento, sin existir un decreto de aprobación de la contratación en el sistema de mercado público con el proveedor "**RED CURSO TELECOMUNICACIONES YEFRI TERRAZAS E.I.R.L.**", RUT: 76.618.387-5.

5. Se propone como fiscal o investigador a Doña **SALLY FERNANDA GONZALEZ CEPEDA**,

Analista

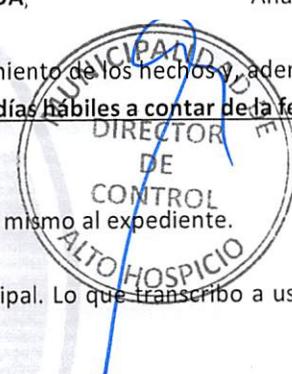
y Administrativa de Control Interno del Departamento de Educación.

La investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos, además, a concluir el proceso de investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

6. Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

(Fdos.) Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural

DVB/gbb

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dirección de Control